

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A CARTA ENVIADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO A LOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

-Se trata de una NOTA INFORMATIVA sobre las siguientes cuestiones:

1.-REVALORIZACIÓN DE LAS PNC EN 2024

Se informa del incremento de las pensiones no contributivas se corresponde con el que vienen percibiendo desde la nómina de enero de 2024.

2.-COMUNICACIÓN DE VARIACIONES

Los perceptores de las PNC tienen la obligación de comunicar, en cualquier momento del año, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzca, cualquier variación de su situación de convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios o ajenos computables por razón de convivencia, y cuantas puedan tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquella.

El formulario para realizar la comunicación de variaciones se puede descargar en la página web de la Conselleria:

<https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/pensions-no-contributives>

En el caso de que el pensionista tenga que comunicar alguna variación, deberá cumplimentar el formulario y enviar la documentación justificativa a los gestores de la prestación (Dirección Territorial de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda).

Indicamos a continuación los lugares y formas de presentar la documentación a la administración:

- En cualquier Registro Oficial (Ayuntamiento, PROP o Registro de cualquier otro Organismo Público)
- En correos, mediante carta (preferentemente certificada).
- Presencialmente, ante la Dirección Territorial de la Conselleria en su provincia.
- Mediante tramitación electrónica. Se adjunta la página de la Conselleria: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18498

3.-DECLARACIÓN ANUAL DE INGRESOS 2024

Durante el primer trimestre de cada año, a los efectos de llevar a cabo la revisión anual de las pensiones, la Administración envía al pensionista el formulario denominado “Declaración Anual de Ingresos”, que se debe devolver debidamente cumplimentado.

En el supuesto de que el pensionista no haya recibido el formulario, pero tenga alguna variación en sus circunstancias personales o económicas que comunicar a la Administración, debe proceder de acuerdo con lo señalado en el apartado “2. Comunicación de Variaciones”